RESOLUCION DE PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO: RECURSOS HUMANOS
ASUNTO: CONTRATACION LABORAL TEMPORAL PERSONAL PLAN COOPERACION LOCAL 2021 EN ELA FACINAS
EXPTE. Nº: Bases de selección de Personal 2021/6287

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Contratación de personal laboral temporal con cargo al Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Cádiz y la Entidad Local Autónoma de Facinas para el Desarrollo del Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación de Cádiz, y financiado en un 100% por la Diputación; bajo la modalidad contractual "Obra o servicio determinado" de los arts. 15. 1a) del TRLET y art. 2R.D. 2720/1998, de 18 dic.

Se incorporan al expediente:
-Convenio de colaboración de fecha 02/07/2021.
-Informe de Intervención de consignación.
-Informe del Departamento de Fomento sobre la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de dos (2) oficiales de 1ª Albañil y dos (2) peones de obra pública.
-Informe de Intervencion de *Fiscalización de Bases*.
-Resolución 2021/128 de fecha 3 de Septiembre de 2021 de aprobación de Convocatoria y Bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del PLAN COOPERACION LOCAL 2021 en la ELA de Facinas, modificada por Resolución 2021/135 de fecha 15/09/21.
-Acta de la reunión celebrada por el Tribunal de Selección designado para la ejecución del Convenio de fecha 26 de Octubre de 2021.
-Propuesta de la Presidencia de la ELA FACINAS de fecha 27/10/2021 para la contratación de personal laboral temporal compuesto de DOS oficiales de 1ª Albañilería y DOS peones de Obras Públicas para el desarrollo del Plan Cooperación Local 2021 en la Entidad Local.

SEGUNDO: Que por el Asesor Jurídico de Personal se evacua informe en relación con el expediente de contratación de personal laboral temporal de fecha 28 de octubre de 2021.

TERCERO: Que por el Interventor se evacua informe de fiscalización del expediente de fecha 29 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS

Tal como se indica en el informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha 28 de octubre de 2021, en sus conclusiones se establece:
(…/…)

"En materia de selección: Me remito al Acta de fecha 26 de octubre de 2021, levantada y elevada por la Comisión de Selección, que da cumplimiento a la propuesta de contratación del Presidente de la ELA de Facinas de fecha, 27 de octubre de 2021, en la categoría de oficial de primera de albañilería y peón de obra pública.

Firma 2 de 2 | Antonio Aragón Román | 29/10/2021 | Secretario General
Firma 1 de 2 | Cristobal Juan Iglesias Campos | 29/10/2021 | Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación | 76f13c4fc28a4744aa88a6ecf66f07bd001
Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/172 - Fecha Resolución: 29/10/2021
SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO TARIFA

DOS oficiales 1ª de albañilería:
SEBASTIAN MUÑOZ MARTINEZ
FCO. MANUEL CAMACHO MUÑOZ

DOS peones de obra pública:
IRENE SALVATIERRA TOLEDO
FCO. MANUEL DÁVILA SÁNCHEZ

En relación a la modalidad de contratación: A modo de conclusión estimo que el recurso a la contratación laboral temporal se justifica, siendo la modalidad de contrato "Obra o Servicio determinado" tal como se establece en el Decreto 2020/82 de fecha 28 de julio de 2020, en la Base Segunda: Modalidad del contrato, duración del contrato y remuneración, de aprobación de las Bases Generales para la selección y contratación de personal empleado público para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Cádiz y la Entidad Local Autónoma de Facinas para el Desarrollo del Plan Extraordinario Covid19 de la Diputación de Cádiz, para la ejecución de las actuaciones: "*Renovación de acerados en un tramo de la calle Algeciras de Facinas".*
En relación al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
El servicio de Prevención de riesgos laborales de esta empresa deberá velar por el cumplimiento de la legislación en materia preventiva."

En el informe que se evacua desde el departamento de Intervención de fecha 29 de octubre de 2021, se establece las siguientes observaciones:
(…/…)

"No se adjuntan borradores de los contratos laborales, aunque en los antecedentes del expedientes (particularmente en el informe jurídico) se observa que tanto la modalidad contractual (obra o servicio determinada) como la duración son correctas.

Se advierte la obligación de la entidad, según reiterada jurisprudencia, de establecer las retribuciones conforme a lo dispuesto en el convenio colectivo laboral propio o del sector que pueda corresponder."

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confieren los arts. 118 ,127 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía;

R E S U E L V O:

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral temporal bajo la modalidad contractual de OBRA O SERVICIO DETERMINADO del art. 15.1a) del TRLET y art. 2 RD 2720/1998, DE 18 de dic., por el que se desarrolla el art. 15 ET en materia de contratos de duración determinada, con cuyo objeto es "*Renovación de acerados en un tramo de la calle Algeciras de Facinas*"" (Base Primera de las Bases de Selección del Plan Cooperación Local 2021 de la ELA Facinas), con una duración de TRES MESES a jornada completa (Base Segunda) a los candidatos siguientes:

DOS oficiales 1ª de albañilería:
SEBASTIAN MUÑOZ MARTINEZ

Firma 2 de 2 | Antonio Aragón Román | 29/10/2021 | Secretario General
Firma 1 de 2 | Cristobal Juan Iglesias Campos | 29/10/2021 | Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	76f13c4fc28a4744aa88a6ecf66f07bd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/172 - Fecha Resolución: 29/10/2021

FCO. MANUEL CAMACHO MUÑOZ

DOS peones de obra pública:
IRENE SALVATIERRA TOLEDO
FCO. MANUEL DÁVILA SÁNCHEZ

SEGUNDO.- El efecto será desde el día de la firma de contrato de trabajo, que deberá efectuarse en el plazo de 10 días, desde la notificación de ésta Resolución.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución a los servicios de Recursos Humanos y Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Así lo dijo, firma y manda, el Presidente de la ELA de Facinas, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Facinas a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase,
El Presidente
Cristobal Juan Iglesias Campos

Doy fe,
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2 | Antonio Aragón Román | 29/10/2021 | Secretario General

Firma 1 de 2 | Cristobal Juan Iglesias Campos | 29/10/2021 | Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	76f13c4fc28a4744aa88a6ecf66f07bd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/172 - Fecha Resolución: 29/10/2021